



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 075 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ... 01 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0005571, sobre delegación de Atribución del Gobernador Regional de Puno al Gerente Regional de Desarrollo Agrario - Puno, para que suscriba minuta y escritura pública de donación de predio cerrillos Santa Lucia para la ejecución e implementación del PIP con código CUI 2557255;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, suscribir contratos del Pliego Gobierno Regional Puno en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 262-2024-GR.PUNO/DRA-P de 21 de marzo del 2024, solicita al titular del Gobierno Regional de Puno, delegación de atribuciones para suscribir minuta y escritura de donación de predio cerrillos con un área de 2,294.91 m², ubicado en el Distrito de Santa Lucia por S/. 165,000.00, para la ejecución e implementación del módulo de procesamiento de fibra de alpaca del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades para la conservación y manejo de camélidos sudamericanos domésticos de las razas Suri y Huacaya de color en zonas altoandinas de 6 provincias del departamento de Puno, a favor del MVZ. Nilton Neivaldo Pérez Smith - Gerente Regional de Desarrollo Agrario - Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Puno, del pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, en virtud de ello, es necesario conceder facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario de Puno para suscribir minuta y escritura pública de donación del predio para el PIP con CUI 2557255; y

Estando a la Opinión Legal N° 000127-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000059-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional y Proveído 000481-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 075 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 01 ABR. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR la Atribución del Gobernador Regional de Puno al Gerente Regional de Desarrollo Agrario - Puno, NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH, para que suscriba minuta y escritura pública de donación de predio cerrillos Santa Lucia para la ejecución e implementación del PIP con código CUI 2557255.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

